



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 209/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA LAURA DURE CARBALLO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 834 de fecha 19 de febrero del corriente, de la universitaria MARIA LAURA DURE CARBALLO estudiante de la carrera de Arquitectura, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que indica que tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a matrícula complementaria. Extensión universitaria y el TFG. -

El informe de la Dirección de Carrera indica que bajo el régimen del Plan 96, debe cursar y aprobar un total de 1 (uno) COMPLEMENTARIA, así como completar los créditos correspondientes y cumplir con los demás requisitos para optar por el título de Arquitecto. -

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 209/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA LAURA DURE CARBALLO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 209/2025 de fecha 20 de febrero del 2025.-
- Art. 2°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por dos (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. MARIA LAURA DURE CARBALLO con Cédula de Identidad N° 3.779.308 de la carrera de Arquitectura.-
- Art. 3°:** CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -
- Art. 4°:** AUTORIZAR a la Dirección Académica la inscripción sin multa, a la Univ. MARIA LAURA DURE CARBALLO con Cédula de Identidad N° 3.779.308 de la carrera de Arquitectura. -
- Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo